



Para despachos de oficio quinto nro.

**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

**VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.**

Lo que tengan quedan cuenta lo Executen ala mas posible  
brevedad hasta el dia, con apresuramiento. al mayor numero de  
mio, mediante a que la Comision Popular quiere instruirme  
el Estado de los fondos publicos en el preciso termino de  
seis dias. Lo Acordaron y firmaron los señores que componen  
este Ayuntamiento en villa de Caravaca y Mayo dia  
de mil ochocientos y once

Lopez Pedro Ramon Gómez  
Tulgaras  
Perez y Latorre  
Melgares Ruiz  
Suevos  
Excaz

Yo por su representante  
Juan Antonio Monroy  
de Robles